

PARRAL, 9 de Septiembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 4218 /

VISTOS:

- 1).- Programa Beca Municipal 2011 para Enseñanza Superior, Reglamento de Otorgamiento y Administración, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2010.-
- 2).- Programa Beca Locomoción 2011 para Enseñanza Superior, Reglamento de Otorgamiento y Administración, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2010.-
- 3).- La Modificación del Programa Beca Municipal 2011 para Enseñanza Superior, Reglamento de Otorgamiento y Administración, suscrita con fecha 07 de Septiembre de 2011.-
- 4).- La Modificación del Programa Beca Locomoción 2011 para Enseñanza Superior, Reglamento de Otorgamiento y Administración, suscrita con fecha 07 de Septiembre de 2011.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, debido al paro estudiantil que actualmente se encuentra en la educación superior a nivel nacional, los alumnos Universitarios estatales se encuentran sin calificaciones, situación por la cual, existe retraso en la cancelación del segundo semestre del año académico Universitario, cancelándose los meses de Julio y Agosto en Septiembre.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación del Reglamento del Programa Beca Municipal 2011, suscrito con fecha 07 de Septiembre de 2011 y apruébese la Modificación del Reglamento del Programa Beca Locomoción 2011, suscrito con fecha 07 de Septiembre de 2011.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que se reemplazará el Artículo 5° de los Reglamentos señalados en el numeral uno (1) y dos (2) de los vistos, en el siguiente sentido: "la Beca constará de diez mensualidades que se pagarán entre los meses de Marzo a Diciembre, ambos incluidos. Sin embargo, por solo el año 2011, y por efectos del paro nacional de los estudiantes, estos no tenían notas que presentar por lo que se consideraron las notas de postulación de los alumnos de las universidades estatales.- Por tanto, las becas de Julio y Agosto se cancelaran de forma conjunta en el mes de Septiembre y así no presentar inconvenientes".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables los reglamentos del Programa de Beca Municipal y el Programa de Beca Locomoción 2010, original.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)
- 6.- Interesados



**MODIFICACION PROGRAMA BECA
LOCOMOCION 2011
PARA ENSEÑANZA SUPERIOR
REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN**

VISTOS

1. La necesidad de contar con un Reglamento para la ejecución directa del Programa Beca Locomoción Enseñanza Superior.
2. El Decreto Exento N° 858 de fecha 28.12.2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010.
3. Programa Beca de Locomoción 2011 para Enseñanza Superior de fecha 31 de Diciembre 2010
4. Debido al Paro estudiantil que actualmente se encuentra la educación superior a nivel nacional, provocando que los alumnos de universidades estatales se encuentren sin calificaciones situación por la cual, existe un retraso en la cancelación del segundo semestre del año académico universitario, cancelándose los meses de julio y agosto en Septiembre.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

RESUELVO

APRUÉBASE el siguiente Reemplazo al Reglamento del Programa Beca de Locomoción Asistencia Enseñanza Superior, cuyo texto es el siguiente:

TITULO I: NORMAS GENERALES

REEMPLACESE Artículo 5° En el siguiente la Becas constaran de diez mensualidades que se pagaran entre los meses de Marzo a Diciembre, ambos incluidos. Sin embargo, por solo el año 2011, y por efectos del paro nacional de los estudiantes, estos no tenían notas que presentar por lo que se consideraron las notas de postulación de los alumnos de las universidades estatales. Por lo tanto las becas de julio y agosto se cancelaran de forma conjunta en el mes de septiembre, y así no presentar inconvenites.

En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas o artículos del Programa de Beca de Locomoción 2010, original.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE, el presente Reglamento a las Direcciones, Departamentos, y Oficinas municipales



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal



Israel Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



[Firma]
V° B° ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL

Parral, 07 de Septiembre del 2011

DISTRIBUCION

1. Interesados
2. Dirección de Administración y Finanzas (2)
3. Dirección de Control
4. Departamento Jurídico
5. Oficina de Partes
6. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)



**MODIFICACION PROGRAMA BECA
MUNICIPAL 2011
PARA ENSEÑANZA SUPERIOR
REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN**

VISTOS

6. La necesidad de contar con un Reglamento para la ejecución directa del Programa Beca Locomoción Enseñanza Superior.
7. El Decreto Exento N° 858 de fecha 28.12.2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010.
8. Programa Beca de Municipal 2011 para Enseñanza Superior de fecha 31 de Diciembre 2010
9. Debido al Paro estudiantil que actualmente se encuentra la educación superior a nivel nacional, provocando que los alumnos de universidades estatales se encuentren sin calificaciones situación por la cual, existe un retraso en la cancelación del segundo semestre del año académico universitario, cancelándose los meses de julio y agosto en Septiembre.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

RESUELVO

APRUÉBASE el siguiente Reemplazo al Reglamento del Programa Beca de Municipal, cuyo texto es el siguiente:

TITULO I: NORMAS GENERALES

REEMPLACESE Artículo 5° En el siguiente la Becas constaran de diez mensualidades que se pagaran entre los meses de Marzo a Diciembre, ambos incluidos. Sin embargo, por solo el año 2011, y por efectos del paro nacional de los estudiantes, estos no tenían notas que presentar por lo que se consideraron las notas de postulación de los alumnos de las universidades estatales. Por lo tanto las becas de julio y agosto se cancelaran de forma conjunta en el mes de septiembre, y así no presentar inconvenites.

En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas o artículos del Programa de Beca de Locomoción 2010, original.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE, el presente Reglamento a las Direcciones, Departamentos, y Oficinas municipales



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal



ISRAEL A. URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



V° B° ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL
DIRECTOR

Parral, 07 de Septiembre del 2011

IUE/JCS/EQU/VIL/vii
DISTRIBUCION

7. Interesados
8. Dirección de Administración y Finanzas (2)
9. Dirección de Control
10. Departamento Jurídico
11. Oficina de Partes
12. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)